Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 58

Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA RATIFICAR LAS ACTUACIONES DEL ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, DECLARANDO UN ESTADO DE EMERGENCIA EN TODA LA MUNICIPALIDAD DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN LA ADMINISTRACION Y LA OPERACION DE LAS FACILIDADES FISICAS DEL SISTEMA DE SALUD Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto

Mediante la Orden Ejecutiva 1998-1999 (122), según enmendada, nuestro Alcalde declaró un Estado de Emergencia el día 31 de mayo de 1999, en la administración y operación de las facilidades físicas del Sistema de Salud de este Municipio como consecuencia de la rescisión del contrato por parte del Centro Médico del Turabo (C.M.T.).

Por Cuanto

El artículo 3.009 (u) de la Ley Núm. 81 de los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que entre las facultades del Alcalde está la de promulgar estados de emergencias para poder gestionar y disponer de los recursos necesarios inmediatamente y esenciales para prestar los servicios a los habitantes, cuando por razón de cualquier desastre provocado por fenómenos naturales o de cualquier otra situación que por razón de su ocurrencia y magnitud ponga en peligro inminente la vida, salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía o cuando se interrumpan en forma notable los servicios a la comunidad.

Por Cuanto

El Artículo 11.002 (c) de la Ley Núm. 81 de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que estará exenta de subasta la compra o adquisición de materiales, equipos, suministros o ejecución de obras y servicios que hubiere que realizar por razón de emergencia dejando constancia de los hechos o circunstancias que justifiquen dicha situación.

POR TANTO

:

ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1999.

:

Sección 1ra.

Ratificar, como por la presente se ratifican, las actuaciones del Alcalde al declarar un Estado de Emergencia en nuestra municipalidad como consecuencia de la rescición del contrato por parte del Centro Médico del Turabo (C.M.T.) y este

Municipio.

Sección 2da.

Ratificar, como por la presente se ratifican, las

actuaciones del Honorable Alcalde en la adquisición

de las siguientes compras o servicios:

Suplidor	Descripción	Núm. Orden	Fecha	Cantidad	Dependencia
Guaynabo Refrigeration	Reparación Acondicionadores	99-4658	6-30-99	\$ 908.00	Guaynabo Medical Mall
New Cleaning & Maintenance	Mantenimiento de Pisos	00-551	8-17-99	15,016.15	Guaynabo Medical Mall
New Cleaning & Maintenance	Mantenimiento de Pisos	00-296	10-15-99	12,564.50	Guaynabo Medical Mall
Biomed Service	Reparación Rayos X	00-1976 A	10-08-99	41,100.00	Guaynabo Medical Mall
Opetimed Instruments	Reparación máquina	00-1975 A	10-08-99	481.00	Guaynabo Medical Mall
Guaynabo Destape	Suplir e instalar Bomba de Agua	00-1650	9-24-99	29,440.00	Guaynabo Medical Mall

Entidad	Núm. de Contrato	Fecha	Cantidad	
Corporación de Centros HIMA	99-001066	1 de junio 1999 al 31 de agosto de 1999 TOTAL	\$ 20,000.00 \$ 119,509.65	Guaynabo Medical Mall
		l l		

Sección 3ra. :

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le

3

de

será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

PRESIDENTA

SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día noviembre de 1999.

LCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

Milagros Pabón P residenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 58, Serie 1999-2000, aprobada por la Asmablea en su sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 1999.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón Guillermo Urbina Machuca Carmen Gloria Berríos Francisco Nieves Figueroa Carmen Delgado Morales Wilfredo Miranda Irlanda Maggie Ginés Montalvo Aida M. Márquez Ibañez Lillian R. Jiménez López Julio Vega Rosario Carlos M. Santos Otero Ramón Ruiz Sánchez Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

Anibal Aponte Rodriguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de noviembre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 22 días del mes de noviembre del año 1999.

Asúnción Castro de López Secretaria Asamblea Municipal